

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**110****MADRID NÚMERO 10**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 529/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. DAVID BARRIO OCHAITA frente a VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a diez de mayo de dos mil diecisiete.

**FALLO**

Estimando la demanda interpuesta por DON DAVID BARRIO OCHAITA frente a la empresa VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SA, condeno a la demandada a abonar 2.305,42 euros, más 499,35 euros en concepto de interés anual por mora.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VIGILANCIA Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.607/17)

